



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



297

BUENOS AIRES, 26 SET 2008

VISTO el Expediente N° S01:0155477/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0231967/2006 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, la Resolución N° 29 de fecha 17 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la Resolución N° 29 de fecha 17 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se aprobó entre otros el proyecto presentado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, aprobado por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, por el productor D. Juan Rodolfo VOGEL; asimismo, mediante el Anexo II de la referida norma se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable respecto del proyecto aprobado por dicho Anexo I.

Que se corroboró un error material involuntario en los Anexos I y II de la mencionada Resolución N° 29/07, consignando para el mencionado productor un dígito erróneo en su número de documento, por lo que se considera imperioso enmendarlo.

M. E. y P. PROYECTO N°
8927

*Handwritten notes:*  
 Vogel  
 5  
 4  
 [Signature]



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

297



Que el Artículo 101 Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991 permite rectificar errores materiales en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución N° 29 de fecha 17 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION donde dice "VOGEL, Juan Rodolfo (M.I. N° 13.466.236)", debiendo leerse "VOGEL, Juan Rodolfo (M.I. N° 18.466.236)".

ARTICULO 2º.- Sustitúyese el Anexo II de la Resolución N° 29 de fecha 17 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION donde dice "VOGEL, Juan Rodolfo (M.I. N° 13.466.236)", debiendo leerse "VOGEL, Juan

M. E. y P. PROYECTO N°
99L4

MAL  
 T  
 A  
 A



Ministerio de Economía y Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Rodolfo (M.I. N° 18.466.236)".

ARTICULO 3°.- Notifíquese al administrado a través de la Dirección de Forestación dependiente de la Dirección Nacional de Producción Agropecuaria y Forestal de la SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 297

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
 Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

M.E. y P PROYECTO N°
9967

*Handwritten notes:*  
 Mal  
 5  
 4  
 A